

Reunión de asesoramiento para el Concurso excepcional de méritos de noviembre de 2022

Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, que establece las bases y convoca proceso selectivo para el ingreso en cuerpos docentes, mediante el sistema de concurso de méritos, al amparo de lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público



PLAZAS OFERTADAS

- ▶ Plazas ofertadas en Cantabria
- ▶ Plazas ofertadas en el resto de comunidades

Requisitos, solicitudes, plazos

- ▶ Plazo: 21 de noviembre al 21 de diciembre (incluidos).
- ▶ Los méritos tienen que poseerse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- ▶ Se presentará una única solicitud telemática (en Cantabria no es necesario tener certificado electrónico o cl@ve) por cada especialidad. La solicitud se entregará en la Comunidad Autónoma a la que se opte en primer lugar.
- ▶ Puede participar cualquier persona que tenga la titulación de acceso al cuerpo y la formación pedagógica, en su caso, sin necesidad de haberse presentado a oposiciones, estar en listas de interinidad, haber trabajado como docente...



#anpecontigo
#máseducación

Tasas

- ▶ Se deberá pagar una tasa por cada especialidad (45,81€)
- ▶ Están exentos del pago de tasas:
 - ▶ Desempleados
 - ▶ Discapacitados
 - ▶ Víctimas de terrorismo o violencia de género
 - ▶ Familias numerosas



#anpecontigo
#máseducación

Turno de discapacidad

- ▶ Existe un 7% de las plazas reservadas para el turno de discapacidad.
- ▶ Las personas que concursan por discapacidad, y no obtengan plaza, serán incluidas con su puntuación en el turno libre.



#anpecontigo
#máseducación

Resolución del procedimiento

- ▶ Se publicará un listado de admitidos y excluidos (10 días para subsanación de errores).
- ▶ Se publicará un baremo provisional (10 días naturales para reclamar) y definitivo.
- ▶ Las administraciones publicarán una lista provisional de adjudicación. Si alguna persona obtuviera más de una plaza dispondrá de 5 días para presentar un escrito a la administración de la plaza que renuncie. De no hacerlo se le adjudicará de oficio, la plaza en la que tuviera más puntuación, o en su defecto más experiencia como interino.
- ▶ Si una persona obtuviera una plaza en una administración firmante del acuerdo y en una no firmante, deberá presentar un documento de renuncia o acepta de la plaza obtenida en el plazo de 5 días a la administra educativa adscrita al acuerdo, si no se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en la administración educativa acogida al acuerdo.



#anpecontigo
#máseducación

Incorporación y nombramiento como funcionario de carrera

- ▶ 1 de septiembre del curso siguiente en el que se resuelva el proceso.
- ▶ Las personas seleccionadas deberán obtener su primer destino definitivo en el ámbito de la administración educativa en la que hayan superado el procedimiento selectivo.



#anpecontigo
#máseducación

Listas de interinos

- ▶ Este proceso no genera ni modifica ninguna lista de interinidad. No es obligatorio presentarse a este proceso para permanecer en listas de interinos.



#anpecontigo
#máseducación

Criterios de desempate

1. Mayor Puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria. La puntuación no podrá exceder la puntuación máxima establecida en cada uno de los baremos.
2. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria. La puntuación no podrá exceder la puntuación máxima establecida en cada uno de los baremos.
3. De persistir el empate, el último criterio de desempate, la experiencia acreditada por la persona aspirante en centros públicos en la especialidad que participa, expresada en años, meses y días.



#anpecontigo
#máseducación

BAREMO

Máximo 15 puntos

#anpecontigo
#máseducación

Experiencia Docente Previa

Máximo 7 puntos



1.1 Por cada año de experiencia docente en la especialidad del cuerpo a la que opta en centros públicos. La fracción de año se computará a razón de 0,0583 puntos por cada mes completo.	0,7000 puntos
1.2 Por cada año de experiencia docente en otras especialidades del mismo cuerpo al que se opta, en centros públicos. La fracción de año se computará a razón de 0,0291 puntos por cada mes completo.	0,3500 puntos
1.3 Por cada año de experiencia docente en otras especialidades de otros cuerpos diferentes al que se opta, en centros públicos. La fracción de año se computará a razón de 0,0104 puntos por cada mes completo.	0,1250 puntos
1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros. La fracción de año se computará a razón de 0,0083 puntos por cada mes completo.	0,1000 puntos

#anpecontigo
#máseducación

2. Formación académica

Máximo 3 puntos

2.1 Expediente académico del título alegado.

De 6 hasta 7,49	De 1,5 a 2,24	0,500
De 7,50 hasta 8,99	De 2,25 a 2,99	1,000
De 9 hasta 10,00	De 3,00 a 4,00	1,500

2.2 Doctorado, postgrados y premios extraordinarios.

2.2.1 Por poseer el título de Doctor siempre que no haya sido alegado como requisito para el ingreso en la función pública docente.	1,000
2.2.2 Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Máster (obtenido conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre o Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto), la Suficiencia investigadora (Real Decreto 185/1985, de 23 de enero) o cualquier otro título equivalente siempre que no hayan sido alegados como requisito para el ingreso en la función pública docente.	1,000
2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0,500

2. Formación académica

Máximo 3 puntos

2.3 Otras titulaciones universitarias. Sin contar las alegadas como requisito

2.3.1 Titulaciones de primer ciclo.

Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.

En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes Subgrupo A2, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante.

En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes Subgrupo A1, no se valorarán por este subapartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.

1,0000

2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo.

Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.

Se valorará en este subapartado la posesión del título de grado.

En el caso de aspirantes a cuerpos de funcionarios docentes del Subgrupo A1, no se valorarán por este subapartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.

1,0000

#anpecontigo
#máseducación

2. Formación académica

Máximo 3 puntos



2.4 Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional específica

2.4.1 Por cada título profesional de Música o Danza.	0,500
2.4.2 Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de las Escuelas Oficiales de Idiomas.	0,500
2.4.3 Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,200
2.4.4 Por cada Título de Técnico Superior de formación profesional.	0,200
2.4.5 Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.	0,200

2.5 Dominio de idiomas extranjeros.

Por aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera, expedidos por entidades acreditadas conforme a lo que se determine en las convocatorias, que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado. Asimismo, cuando se presenten en esos subapartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará solamente el de nivel

0,500

#anpecontigo
#máseducación

3. Otros méritos

Máximo 5 puntos

3. Otros Méritos

3.1 Por la superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta. Por cada procedimiento selectivo de ingreso en cuerpos de la función pública docente, que hayan sido convocados desde 2012, incluido, y en el que se acredite haber superado la fase de oposición en la misma especialidad a la que se participa. Se valorará en este subapartado la superación de un máximo de dos procedimientos.	2,5000
--	--------

3.2 Formación permanente.	Máximo 2,0000 puntos
a) No inferior a 10 créditos.	0,5000
b) No inferior a 3 créditos.	0,2000



#anpecontigo
#máseducación



ANPE Cantabria CONTIGO, SIEMPRE.

Para cualquier duda, no dudes en poner en contactar:

email: anpe@anpecantabria.org

Teléfono: 942370034

#anpecontigo
#máseducación